



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	ÁREA DE MAQUINARIAS
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0032 ADMINISTRACIÓN, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MAQUINARIAS PESADAS DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE RED VIAL O ACTIVIDADES RELACIONADAS - PROYECTO
META PRESUPUESTARIA	0089

Contratar los servicios de mantenimiento correctivo de cargador frontal 950l marca CAT, rodillo vibratorio DYNAPAC S25 y retro excavadora 420F2 marca CAT, servicio a todo costo.

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA, SERVICIO A TODO COSTO.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA, para mejorar la capacidad operativa de las maquinarias y brindar el funcionamiento adecuado de las maquinarias pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Jauja.

**3. BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Contratar los servicios de mantenimiento correctivo de cargador frontal 950l marca CAT, rodillo vibratorio DYNAPAC S25 y retro excavadora 420F2 marca CAT, servicio a todo costo.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Restablecer la operatividad de la maquinaria pesada averiada.
- Diagnosticar fallas mecánicas, hidráulicas y eléctricas de manera oportuna.
- Garantizar la confiabilidad y prolongar la vida útil de los equipos.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

Realizar el mantenimiento CORRECTIVO, de la siguiente maquinaria A TODO COSTO:

**CARGADOR FRONTAL 950L MARCA CAT**

- Desmontaje y montaje de 8 adapters de Lampón.
- Desmontaje de 8 uñas de lampón.
- Recalzado de ocho (08) uñas de cucharón con soldadura y material de aporte.
- Cambio de Pernos de Adapters de uñas de lampón.
- Cambio de Tuercas de Adapters de uñas de lampón.
- Cambio de Reten de caja de cambios.
- Aumento de aceite de transmisión SAE 30.
- Escaneo en general del cargador frontal.
- Calibración de válvulas de motor.



### **RODILLO VIBRATORIO DYNAPAC S25**

- *Mantenimiento de sistema eléctrico.*
- *Cambio de faros posteriores (02 unidades).*
- *Cambio de faros delanteros (02 unidades).*
- *Cambio de un (01) perno de 7/8 x 4 pulgadas, incluido tuerca y arandela.*
- *Cambio de diez (10) pernos de 1/2 x 3 pulgadas, incluido tuerca y arandela.*
- *Cambio de aceite de rola 1 gl. 424*
- *Aumento de aceite hidráulico – 20 galones grado 68.*
- *Desmontaje y montaje de manguera hidráulica.*
- *Cambio de manguera hidráulica.*
- *Tapizado de asiento.*
- *Cambio de manguera hidráulica de alta presión.*
- *Desmontaje y montaje de soportes de cabina.*
- *Cambio de soportes de cabina.*

### **RETRO EXCAVADORA 420F2 MARCA CAT**

- *Cambio de uña de lampón de carga.*
- *Soldado de protector delantero.*
- *Cambio de pines y bocinas de pluma de excavación.*
- *Rellenado de dos (02) pines de pluma de excavación.*
- *Cambio de laines de pines y bocinas de pluma de excavación.*
- *Cambio de mangueras hidráulicas que presenten deterioro y fuga hidráulica.*
- *Rellenado de pines de estructura de articulación (castillo) de pluma de excavación.*
- *Cambio de laines de castillo de pluma de excavación.*
- *Alineamiento de dirección.*
- *Rellenado de pines de lampón de carga.*
- *Cambio de laines de lampón de carga.*
- *Cambio de ocho (08) graseras.*
- *Desmontaje y montaje de botella hidráulica de inclinación del cucharón.*
- *Cambio de mangueras hidráulico de estabilizadores.*
- *Cambio de pines y bocinas del brazo del levantamiento de pala de carga.*
- *Desmontaje y montaje de estructura de articulación (castillo).*
- *Rellenado en general de pines en general o cambio de estructura de articulación.*
- *Desmontaje y montaje de cilindro o botella hidráulica de inclinación de cucharón del cargador.*
- *Cambio de sellos y retenes de cilindro de inclinación.*
- *Desmontaje y montaje de cilindro de inclinación de cuchara de excavación.*
- *Cambio de sellos y retenes de cilindro de inclinación de cuchara de excavación.*
- *Cambio de espárragos de rueda.*
- *Aumento de aceite hidráulico SAE10.*





**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo (acreditado con ficha RUC).
- No tener impedimento para contratar con el estado (acreditado con declaración jurada).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Experiencia en el rubro.
  - ⚡ Mínimo 05 años en mantenimiento de maquinaria pesada.
  - ⚡ Debe contar con un Ing. Mecánico titulado, colegiado y habilitado.
  - ⚡ El postor debe acreditar a un facturado equivalente 8 veces al valor referencia de la propuesta económica por contrataciones de servicios similares durante los 8 años anteriores a la fecha de prestación de oferta en entidades del estado.
  - ⚡ Acreditación con copia simples de contratos o órdenes de servicios.

**Nota:** De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y copia de DNI.

**7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por el periodo de 10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8. LUGAR:**

El Servicio será prestado en la Municipalidad Provincial de Jauja en el Área de Maquinaria

**9. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, adjuntar archivo fotográfico que corresponda a cada cambio.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria – Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**14. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica.

**15. GARANTIAS**

No Aplica.



**16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipio Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*Manuel Nieto Montalvan*  
27/7  
ING. MANUEL NIETO MONTALVAN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL